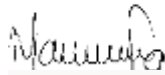


Proceso:	Ejecutivo singular
Radicación:	7305540890022020-0012100
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	María Dilia Alvarado de Duarte

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dos de noviembre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que venció el término de suspensión del proceso y los interesados no han solicitado, ni han allegado manifestación alguna al respecto. Lo anterior, señor juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de noviembre de dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada, en contra de María Dilia Alvarado de Duarte, mediante auto del quince de julio del dos mil veintidós, se decretó la suspensión de la actuación hasta el veintinueve de octubre del año que avanza, toda vez que las partes podrían llegar a un arreglo con la finalidad de lograr la normalización de cartera; sin embargo, vencido el término no se allegó constancia de acuerdo entre las partes o solicitud de terminación del proceso; por tanto, se ordena:

Reanudar el trámite en el presente proceso, y como consecuencia de ello, requerir a la parte actora para que, en el término de quince días, se sirva informar al juzgado si hubo o no éxito en las negociaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Proceso:	Ejecutivo singular
Radicación:	7305540890022020-0012100
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	María Dilia Alvarado de Duarte

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la reanudación del proceso ejecutivo iniciado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de María Dilia Alvarado de Duarte, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que proceda a informar en el término de quince días, si hubo o no éxito en las negociaciones.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 72
Hoy 3 de noviembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.